



**D E C R E T O      N°      27145**

---

Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2021.-

**Visto:**

Los Expedientes N° 766.255, N° 926.959 ingresados en ésta administración municipal en fechas 07 de octubre de 2004 y 24 de julio de 2012, respectivamente, el Decreto N° 21.845 del 01 de setiembre de 2008, y;

**Considerando:**

Que, mediante el expediente citado en primer término, el gerente de la firma MAGNUS LAB SRL Sr. Alejandro Raúl Wust, DNI N° 11.340.469, solicitó la radicación de una industria de elaboración de medicamentos de uso veterinario en el Parque Industrial, interesando como probable el Lote N° 9 (sur), de la Manzana N° 4.

Que, habiéndose agregado al mismo los requisitos necesarios para la radicación interesada, detallado la superficie a construir, los productos a elaborar, el cronograma de inversiones en porcentajes por etapas, materia prima a utilizar, cantidad de personal a ocupar, nombres de los titulares/directores de la empresa y referencias bancarias, y demás documentación requerida a tales fines, presentado además Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, el entonces Director de la Producción y Parque Industrial Cr. Oscar Alfredo Colombo, no encontró objeciones para que se radique dicha empresa en el Parque Industrial de Concepción del Uruguay.

Que, ante ello, le es otorgada la autorización de radicación en el Parque Industrial, a la firma MAGNUS LAB SRL., con domicilio en calle 8 de Junio N° 823 de nuestra ciudad, cuyo ramo principal será la fabricación de medicamentos de uso veterinario, y se dispuso la venta a favor de la firma mencionada, del predio ubicado e identificado como Lote N° 9 (sur), Manzana N° 4, ello por Decreto N° 21.845 de fecha 01 de setiembre de 2008, el cual obra agregado a fojas 77/78 de las presentes actuaciones.

Que, desde la empresa citada, se solicita por Expediente N° 837.162 ingresado en fecha 26 de junio del año 2008, la ampliación del predio de referencia, ello en la necesidad de producir los descartables que deben importar, por lo que deben contemplar la posibilidad de construir un nuevo depósito-fábrica para alojar las máquinas de inyección de plástico y las materias primas.



Que, el Coordinador de la Producción Lic. Diego Gaillard, en fecha 17 de setiembre de 2021, pasa lo actuado al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez –habiéndose agregado Expediente N° 926.959–, a fin de ratificar las actuaciones y dictámenes obrantes en el mismo con respecto a la resolución del convenio de ampliación de radicación de la empresa Magnus Lab. al lote N° 11 de la manzana 4 (fojas 140).

Que, en el Expediente agregado (N° 926.959) ingresado el 24 de julio de 2012, se solicita radicación en lote N° 11 del Parque Industrial por parte de la empresa de referencia, la que agrega la documental pertinente con tal propósito.

Que, en fecha 26 de junio de 2015, es recepcionada Nota N° M-322, libro 65, enviada por el Gerente General de la empresa Sr. Alejandro Wüst, quien solicita la reactivación del proyecto, ello a causa de la nueva conformación de la sociedad, sumado al tiempo requerido por SENASA para la aprobación de nuevos productos demoraron el inicio de la ampliación, contando con las condiciones necesarias para llevar adelante el nuevo proyecto (fojas 36).

Que, a fojas 37/38/39 se encuentra el Convenio de Radicación en Parque Industrial celebrado entre la empresa Magnus Lab SRL y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en el cual se le otorga a la firma, los terrenos identificados como Lote N° 11 A, Manzana N° 3, superficie aproximada de 0,1752 hectáreas.

Que, el entonces Director de la Producción Ing. Martino, solicita en fecha 27 de julio a la empresa Magnus Lab SRL, cumplimentar requerimientos para la escrituración del lote antes citado (fojas 40).

Que, dado el tiempo transcurrido y habiéndose constituido en el lugar el citado funcionario conjuntamente con el abogado del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, se constata que el predio se encuentra desocupado, sin observarse edificación o mejora alguna, ello a los 23 días del mes de agosto del año 2017.

Que a solicitud del Ing. Martino, obra a fojas 42 dictamen legal del Dr. Robín quien en el mismo, manifiesta que se ha constatado una absoluta inactividad en el predio que fuera objeto de cesión mediante el Convenio de Radicación (fojas 86) celebrado el día 17 de setiembre de 2015, circunstancias que importan un inexcusable incumplimiento a lo dispuesto en los puntos III y IV del citado convenio, por lo que es de su opinión que al no estar ante una radicación definitiva y haberse configurado tales inobservancias, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado –en virtud de lo



dispuesto en el punto IV de aquel instrumento—, a desestimar el proceso de radicación iniciado, disponiendo para ello del predio en cuestión, debiéndose dictar una resolución que así lo disponga. Dictámen que es reiterado a fojas 43.

Que, la entonces Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en coincidencia con el dictamen del Dr. Robin, interesa la baja de la radicación en el Parque Industrial, según dictamen del Departamento Jurídico e informe de la Dirección de Producción (fojas 43 y vuelta).

Que, el actual Coordinador de Producción Lic. Diego Gaillard, en fecha 17 de setiembre de 2021, pasa lo actuado al Dr. Sebastián Fagúndez a fin de ratificar actuaciones y dictámenes obrantes en ambos Expedientes, esto es, N° 766.255 y N° 926.959 ya que éstos tratan sobre el mismo tema, es decir, la radicación de la empresa en cuestión.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal pertinente, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Revóquese la Radicación en Parque Industrial autorizada por Decreto N° 21.845 de fecha 01 de setiembre de 2008, celebrada entre la firma **MAGNUS LAB SRL**, y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, según dictamen del Departamento Jurídico e informes de la Dirección de la Producción y las razones incoadas en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Notifíquese con entrega de copia del presente Decreto al Sr. Alejandro Raúl Wüst, en su carácter de Gerente General de la empresa Magnus Lab. SRL, al domicilio de calle Henry N° 2278 de nuestra ciudad.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido,



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda